



## **ORDENANZA 734**

### **VISTO:**

Los automotores, vehículos, tractores y chatarras, propiedad de esta Municipalidad de Estación Juárez Celman, que se encuentran desde hace años en pésimo estado, muchos inclusive sin funcionar;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que los bienes referidos en los vistos son 1. Renault Traffic (nafta/gnc), año 1995, dominio CJY957; 2- Renault Express, año 2000, diesel furgón, dominio DNM 015; 3- Renault Express año 2000 diesel furgon dominio DNM016; 4- camión Dodge 600 año 1979 motor perkins dominio TZM638, ; 5-tractor Fiat 600 año 1977 serie 04958 motor nº C036111009-2251359-T 6-Rastrojero Frontalito diesel año 1979 dominio SWP 033; 7- Motoniveladora SIAM serie S-44C-6M-11303-347 motor C4A- 167; 8- Pala cargadora china motor Perkins.

Que dichos bienes muebles, hoy prácticamente reducidos a chatarra, no son aptos para realizar sus fines específicos en el municipio y que ocupan lugar físico en las diversas dependencias municipales.

Que por otra parte, generan un espacio propenso para la cría y desarrollo del mosquito aedes aegypti, zika, que transmite las enfermedades denominadas dengue, zika y chikungunya, con todo lo que ello implica.

Que en este marco, y atento el poco valor monetario de los bienes muebles descriptos ut supra, es que corresponde, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a que disponga o venda en forma directa dichos bienes.

Que por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA:**

**ART. 1º.- AUTORICÉSE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer y/o vender en forma directa los siguientes bienes: 1. Renault Trafic nafta/gnc, año 1995, dominio CJY957; 2- Renault Express, año 2000, diesel furgón, dominio DNM 015; 3- Renault Express año 2000 diesel furgon dominio DNM016; 4- Camión Dodge 600 año 1979 motor Perkins dominio TZM638, ; 5-Tractor Fiat 600 año 1977 serie 04958 motor nº C036111009-2251359-T 6-Rastrojero Frontalito diesel año 1979 dominio SWP 033; 7- motoniveladora SIAM serie S-44C-6M-11303-347 motor C4A- 167; 8- Pala Cargadora china motor Perkins.

**ART. 2º: DISPONESE** La Subsecretaría de Gobierno procederá, junto con la Policía de la Provincia de Córdoba, a verificar cada uno de los automotores, vehículos, tractores y chatarras y constatar la posible existencia de adulteraciones en el block, motor, chasis y/o carrocería, caso en el cual, deberá comunicar la novedad a las autoridades judiciales competentes.

**ART. 3º.- DISPONESE** que con el pago total del precio, el Departamento Ejecutivo Municipal, pondrá en posesión del vehículo al adquirente y le extenderá, con las especificaciones que la reglamentación establezca pertinente, la constancia que servirá de certificado a los fines de la inscripción del dominio si correspondiera.

**ART. 4º.- COMUNÍQUESE**, Promúlguese, Publíquese y dése al registro Municipal.-



**Estación Juárez Celman**  
Gobierno de la Ciudad

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**FDO: SR. CLAUDIO E. CEJAS – VICEPTE 1° A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**SRTA. JANET TAPIA – SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**